



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 021/2015-2016
19 de Agosto de 2015

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 13 de Agosto de 2015, el Informe N° 007/2015 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo. wjl

Que el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de Agosto de 2015, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al AA



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2015 para el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), por Traspaso

Intrainstitucional e interprograma del Programa 97-0000-025 "Provisiones Caja y Banco", Fuente 20-220 Regalías, al Programa 42-0000-080 "Programa Departamental de Gestión Social", por un monto de Bs 2.878.674.- (Dos Millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro. 00/100 Bolivianos).

Que la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de esta Asamblea para su consideración e informe al Pleno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 007/2015 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, se determinó por mayoría de votos, aprobar la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental, recomendando al Pleno de esta Asamblea su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2015 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que en la Sesión Ordinaria N° 018/2015/2016 de fecha 19 de Agosto de 2015, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 007/2015 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:



Asamblea Legislativa
Departamental del Beni

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental, Gestión 2015 para el Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES), por Traspaso Intrainstitucional e interprograma del Programa 97-0000-025 "Provisiones Caja y Banco", Fuente 20-220 Regalías, al Programa 42-0000-080 "Programa Departamental de Gestión Social", por un monto de Bs 2.878.674.- (Dos Millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro. 00/100 Bolivianos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE:A) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecinueve días del mes de Agosto de dos mil quince años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera
PRESIDENTE


Srta. W. Teresa Talamás Melgar
PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRERINSTITUCIONAL

RECURSOS REGALÍAS

GESTIÓN 2015

(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

| ENT | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN. FUN. | FTE | ORG | DESCRIPCION | PARTIDA | ET | IMPORTE | CODIGO SISIN | TI |
|---------------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----------------------------|---------|----|--------------|--------------|----|
| 908 | 1 | 1 | 97 | 00 | 25 | 1,1,2 | 20 | 220 | Incremento de Caja y Bancos | 57100 | | 2.878.674,00 | | |
| Total Fuente y Org. | | | | | | | | | | | | 2.878.674,00 | | |

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

| ENT | DA | UE | PRG | PRY | ACT | FIN. FUN. | FTE | ORG | DESCRIPCION | PARTIDA | ET | IMPORTE | CODIGO SISIN | TI |
|---------------------|----|----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|--|---------|----|--------------|--------------|----|
| 908 | 32 | 64 | 42 | 00 | 80 | 7,4,0 | 20 | 220 | Alimentacion Hospitalaria, Penitenciaria y Otros Especificos | 31140 | | 1.834.730,00 | | |
| 908 | 32 | 64 | 42 | 00 | 80 | 7,4,0 | 20 | 220 | Lavanderia, Limpieza e Higiene | 25400 | | 1.043.944,00 | | |
| Total Fuente y Org. | | | | | | | | | | | | 2.878.674,00 | | |



[Handwritten Signature]
 Lic. Lucy R. Zamorano Vela
 JEFE UNIDAD ADMINISTRACION
 Y FINANZAS a.l.